



Coquimbo, 18 ENE 2022

DECRETO ALCALDICIO Nº

099

VISTOS:


Ley 18.883, art. 1º.- Aprueba el estatuto administrativos para funcionarios municipales, se aplicará al personal a cargo de las plantas de las municipalidades. A los alcaldes sólo les serán aplicables las normas relativas a los deberes y derechos. La responsabilidad administrativa los funcionarios a contrata estarán sujetos a esta ley en todo aquello que sea compatible con la naturaleza de estos cargos. La Constitución Política "Asegura a todas las personas el derecho a la vida, la integridad física y psíquica de las personas"; La ley 16.744 de 1968, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Ley 20.123 de 2006 "Regula el trabajo en régimen de subcontratación"; Código del Trabajo Art 184 "El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajos; D.S 594 de 2018 "Aprueba el reglamento sobre las condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo; Decreto Nº 4 de 2020 del ministerio de salud "Declaró alerta sanitaria nacional"; Decreto alcaldicio Nº 684 "Uso de mascarillas en espacios de acceso público en la Comuna de Coquimbo"; Decreto alcaldicio Nº631 "Emergencia comunal en la comuna de Coquimbo". Protocolo contacto de casos COVID-19 fase 4 MINSAL. Protocolo de manejo de contactos cosos COVID-19 Fase 4 MINSAL. Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto COVID-19. Dictamen 1160-2020 Seguro laboral; Dictamen 1116-004; Ord. 1379-2020 "Acciones en centros de trabajo con caos COVID-19. Ord. 1396 "Cobertura COVID-19 en trabajadores independientes; Ord. 1220 2020 "Otorgamiento reposo laboral por contacto estrecho. Ord. B51 Nº4518 "Actualización de la definición de caso sospechoso, confirmado, probable y contacto estrecho, periodos de aislamiento y cuarentena, medidas en relación a la variante Delta para vigilancia epidemiológica ante pandemia de COVID-19 en Chile". Ley 21342 "Establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de covid-19 en el país y otras materias que indica. Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades

Profesionales de la ley N° 16.744. La ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO:


1.- APRUEBASE el siguiente Procedimiento de Respuesta por Casos confirmados, Sospechosos y Contactos estrechos, que dan el soporte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Municipal:

- PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA POR CASOS CONFIRMADOS, SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19; CODIGO: **SGSSO-4.4.6-PR-02 Versión 02**


	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 2 de 22

INDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	4
4. DOCUMENTACION DE REFERENCIA	6
5. RESPONSABILIDADES	7
6. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CONTACTOS Y CASOS	9
6.1 CASO SOSPECHOSO DE INFECCION POR COVID-19	9
6.2 CASO PROBABLE DE INFECCION POR COVID-19	10
6.3 CASO CONFIRMADO DE INFECCION POR COVID-19	10
6.4 CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN POR COVID-19	10
6.5 CONTACTO ESTRECHO:	11
7. ACCIONES A REALIZAR FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON COVID-19 EN LOS LUGARES DE TRABAJO	12
7.1 ACTUACIÓN POSIBLE “CASOS SOSPECHOSO”	12
7.2 ACTUACIÓN POR CASO CONFIRMADO:	12
7.5 RESPECTO A LA DEPENDENCIA DONDE SE REGISTRO EL CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO	14
7.6 RESPECTO A LA INFORMACIÓN O AVISO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	15
7.7 RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL	15
7.8 PESQUISAS ACTIVAS	16
8. SEGUIMIENTO SEGÚN TIPO DE RIESGO DEL CONTACTO	16
8.1 MANEJO DE CONTACTOS	16
8.2 SOSPECHOSOS DE ORIGEN COMUN	17
9. INGRESO AL TRABAJO PARA CASOS CONFIRMADOS Y CONTACTOS ESTRECHOS	17
9.1 PARA CONTACTO ESTRECHOS Y CASOS CONFIRMADOS	17
10. LICENCIAS MEDICAS Y PERMISO ESPECIAL	18
10.1 LICENCIAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES	18
10.1.1 DE LA LICENCIA COMUN “FUNCIONARIOS MUNICIPALES”	18

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 3 de 22

10.2 LICENCIAS PARA TRABAJADORES BAJO PRESTACION DE SERVICIO HONORARIOS	18
10.2.1 DEL PAGO DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	18
10.2.2 DEL PAGO DE LA LICENCIA DE ORIGEN COMUN	19
10.3 PERMISOS PREVENTIVOS POR CASOS SOSPECHOSOS A LA ESPERA DE PCR	19
11 MANEJO CASO CONFIRMADO CON VARIANTE DELTA Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS	19
12 MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD	20
13 DIAGRAMA DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS	21
ANEXO 1 PLANILLA DE CONTACTO ESTRECHO	22

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 4 de 22

1. OBJETIVO


Aplicar los criterios y protocolos de respuesta ante situaciones de casos confirmados, sospechosos y contactos estrechos por COVID-19, que ocurran en la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, que ayuden a disminuir las situaciones por contagio y dar continuidad de los servicios de cada unidad municipal.

2. ALCANCE

- a) Funcionarios (as) de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo
- b) Dependencias Municipales y Actividades Laborales municipales
- c) Empresas Contratistas y Subcontratistas, que presten servicio a la Municipalidad de Coquimbo.


3. DEFINICIONES

- a) **COVID-19:** Es una enfermedad producida por una infección del tracto respiratorio causada por el nuevo coronavirus denominado SARS-CoV-2 (Severe Acute Respiratory Syndrome CoronaVirus 2), el cual se reconoció por primera vez en diciembre de 2019.
- b) **Personas de alto riesgo de presentar cuadro grave de infección:**
 - Edad mayor a 60 años
 - Comorbilidades: hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves (como fibrosis quística o asma no controlada), enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar.
 - Personas trasplantadas y continúan con medicamentos de inmunosupresión.
 - Personas con cáncer que están bajo tratamiento.
 - Personas con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides, o bien al trabajador (a) que tenga bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 5 de 22


beneficiaria (o) de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad.

- c) **Distanciamiento Social:** El distanciamiento social es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente, utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. El cual corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas, en cualquier situación.
- d) **Aislamiento Domiciliario (cuarentena):** Es una restricción preventiva de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio, para aquellas personas que estuvieron expuestas a SARS-CoV-2, y que actualmente no tienen síntomas.
- e) **AS:** Autoridad sanitaria
- f) **EP:** Enfermedad Profesional
- g) **ISL:** Instituto de seguridad Laboral
- h) **ACHS:** Asociación Chilena de Seguridad
- i) **DIEP:** Denuncia individual de enfermedad profesional
- j) **Cuarentena:** Plazo definido por la autoridad sanitaria que fija en 11 días de reposo.
- k) **Funcionario:** Trabajador funcionario municipal, prestador de servicio, suma alzada, cementerio, código del trabajo.
- l) **Cuarentena preventiva:** identificar y retirar a los funcionarios que tuvieron posibles contactos estrechos del lugar de trabajo y mantener una aislación domiciliar (teletrabajo) hasta la confirmación del caso confirmado. Con el objetivo de disminuir la propagación del virus al interior de la municipalidad de Coquimbo.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 6 de 22

4. DOCUMENTACION DE REFERENCIA

- Ley 16.744
- Ley 21133
- Ley 20123
- Decreto N° 4 MINSAL alerta sanitaria
- Protocolo contacto de casos covid-19 fase 4 MINSAL
- Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto COVID 19
- Oficio N°1161 SUSESO
- Ord. 1396 "Cobertura COVID-19 en trabajadores independientes"
- Ord. 1220 de marzo 2020 "Otorgamiento reposo laboral por contacto estrecho."
- Ord. B3 891 Actualiza indicaciones emisión de licencias médicas
- Dictamen 1160-2020 Seguro Laboral
- Resolución N° 282 "Uso obligatorio de mascarillas"
- Ord. B51/N° 2137 "Actuación de definición de caso sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID-19"
- Ord. B51/ N° 502 "Periodos de aislamientos de casos confirmados y probables de COVID-19"
- Ord. B51/ N° 503 "Acortamiento cuarentena de contactos estrechos de COVID-19."
- Ord. B51/ N° 2236 "Manejo caso confirmado variante DELTA."
- Ord. B51 N° 4518 "Actualización de la definición de caso sospechoso, confirmado, probable y contacto estrecho; periodos de aislamiento y cuarentena; medidas en relación a la variante Delta para vigilancia epidemiológica ante pandemia de covid-19 en Chile".

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Versión: 02
		Página 7 de 22


5. RESPONSABILIDADES

ALCALDE:

- Disponer de los recursos necesarios para minimizar el riesgo COVID-19 en sus dependencias municipales.
- Mantener informada en Temas de Seguridad e Higiene a toda la línea de mando y trabajadores, de la Municipalidad de Coquimbo.
- *Disponer de recursos para mantener las condiciones de higiene y seguridad en baños*
- Conocer las estadísticas de enfermedades profesional por riesgos COVID-19 del personal municipal.
- Proponer acciones de mejoras para los funcionarios (as) municipales.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

- Mantener informado al alcalde, directores, jefes de servicio, y funcionarios en general, respecto a las medidas de seguridad e higiene por la emergencia sanitaria COVID19
- Mantener el listado actualizado de los funcionarios que se encuentran realizando labores por emergencia COVID-19.
- Gestionar licencias, pagos y permisos por emergencia sanitaria.
- Sensibilizar y difundir las medidas de seguridad e higiene por riesgos COVID19, emitidas por la autoridad sanitaria u otras.
- Mantener estadísticas de accidentabilidad respecto a los riesgos por COVID19 de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.
- Coordinar con ACHS o ISL, las respectivas atenciones y gestión preventiva para los trabajadores
- Apoyar la investigación para definir los contactos estrechos

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 8 de 22

JEFES DE SERVICIO


- Velar por el cumplimiento del presente procedimiento
- Mantener informados a sus trabajadores respecto a las medidas de seguridad dispuestas.
- Mantener listado de trabajadores actualizado que se encuentran bajo su dirección o jefatura.
- Informar toda situación de riesgo por casos sospechosos o restricción en ingreso al trabajo.
- Disponer de todas las medidas de seguridad e higiene al personal de su dirección, área o dependencia.

COMITÉ PARITARIO

- Informar toda situación de riesgo para los trabajadores y funcionarios municipales.
- Realizar y apoyar la investigación e identificar a los trabajadores que puedan ser **Contactos Estrechos**.
- Informar a recursos humanos lista de trabajadores por contacto estrecho.

FUNCIONARIOS :

- Informar el estado de salud diaria a sus jefes directos o colegas de trabajo.
- Informar toda situación de peligro y/o síntomas en su lugar de trabajo.
- Mantener y respetar las medidas de seguridad establecidas por la institución municipal.
- Usar los elementos de protección personal que se han proporcionado
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Mantener una buena higiene personal en mi lugar de trabajo.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 9 de 22

6. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CONTACTOS Y CASOS

Los contactos serán clasificados según su riesgo de exposición a COVID-19 (coronavirus).


6.1 CASO SOSPECHOSO DE INFECCIÓN POR COVID-19

Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas):

- a) Fiebre (mayor a 37,8°C)*
- b) Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)*
- c) Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)*
- d) Tos
- e) Congestión nasal
- f) Disnea
- g) Taquipnea
- h) Odinofagia
- i) Mialgia
- j) Debilidad general o fatiga
- k) Dolor torácico
- l) Calofríos
- m) Diarrea
- n) Anorexia o náuseas o vómitos
- o) Cetacea

****signos y síntomas cardinales de COVID-19 (a,b y c)***

Nota: Toda persona que cumpla la definición de caso sospechoso debe realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad sanitaria o la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 10 de 22

6.2 CASO PROBABLE DE INFECCIÓN POR COVID-19

Caso probable por imágenes: persona que cumple con la definición de casos sospechosos, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de torax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

Nota: los casos probables se deben manejar para todos los efectos como casos confirmados.


6.3 CASO CONFIRMADO DE INFECCIÓN POR COVID-19

A: Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para COVID-19 Positiva.

B: Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este Test.

6.4 CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN POR COVID-19

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de COVID-19, en la cual han transcurrido al menos 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 11 de 22

6.5 CONTACTO ESTRECHO:

A: Los funcionarios que han estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 10 días después del inicio de síntomas del caso.


B: Los funcionarios que han estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 10 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones, se debe cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarillas.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarillas.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más.
- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgos, respirador N95 o equivalentes, y antiparras.

Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos identificados por la Autoridad Sanitaria, entre los días 5 y 6 desde el último día de contacto con el caso, aunque no presente signos o síntomas sugerentes de COVID-19.

Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-CoV-2, desde la fecha de inicio de síntomas en los casos sintomáticos, o desde la fecha de toma de muestra en el caso asintomático.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 12 de 22

7. ACCIONES A REALIZAR FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON COVID-19 EN LOS LUGARES DE TRABAJO


7.1 ACTUACIÓN POSIBLE “CASOS SOSPECHOSO”

- Si existe riesgo de que un Funcionario (a) es un caso Sospechoso a la espera de los resultados del examen COVID-19, se procederá a retirar de la dependencia o actividad laboral (**Cuarentena preventiva y teletrabajo**), a todos los funcionarios (as) municipales que mantuvieron contacto estrecho, por temas preventivos y se realizará una cuarentena domiciliaria, hasta obtener los resultados del examen por posible caso sospechoso (positivo o negativo).
- Se procede a investigar y notificar al funcionario por posibles contactos estrechos.
- Se mantendrá una vigilancia activa de cada uno de los funcionarios (as) respecto a los síntomas.
- Se deberá realizar la desinfección y sanitización de la dependencia afectada, de acuerdo a Procedimiento de Desinfección.
- En caso de presentar resultado negativo, deberá reintegrarse a sus labores diarias.

** Si el examen es negativo, se reintegrarán los funcionarios (as) a sus labores diarias de trabajo.

7.2 ACTUACIÓN POR CASO CONFIRMADO:

1. El funcionario que es caso confirmado, deberá continuar con la cuarentena y seguir las medidas exigidas por la Autoridad Sanitaria.
2. Se deberá recopilar información y elaborar planilla de contacto estrecho por el caso confirmado COVID-19, esta planilla deberá ser enviada por cada jefe de servicio a la Autoridad Sanitaria, Remuneraciones y Depto. de Prevención de riesgos.
3. Aquellos contactos estrechos identificados, se deben realizar cuarentena preventiva. Estos deberán realizar la cuarentena hasta la fecha que indique la autoridad sanitaria, manteniéndose aislados y monitoreando su estado de salud diario.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 13 de 22

4. Se deberá realizar la desinfección y sanitización de la dependencia afectada.

7.3 INDICACIONES DE CUARENTENA PARA CASOS CONFIRMADOS


- a) **Asintomático, sintomático leve o moderado:** Caso sin inmunocompromiso que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o residencia sanitaria. El aislamiento termina cuando existe al menos 3 días sin fiebre, asociada a una mejoría clínica de otros síntomas y han transcurrido 10 días desde la aparición de los síntomas.

Condición clínica del caso probable o confirmado	Periodo de aislamiento
Sintomático o asintomático leve o moderado, sin inmunocompromiso	10 días desde inicio de síntomas o fecha toma de muestra.
Sintomático severo (hospitalizado), sin inmunocompromiso	14 días desde inicio de síntomas
Inmunocomprometido	21 días desde inicio de síntomas

7.4 INDICACIONES DE CUARENTENA PARA CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19

- a) Los contactos estrechos de COVID-19 con esquema completo de vacunación, deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- b) Los contactos estrechos de covid-19 no vacunados o con esquema incompleto de vacunación deberán cumplir cuarentena por 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- c) Todos los contactos estrechos deben mantener auto monitoreo de síntomas y seguimiento, hasta completar 14 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

Nota: Se considera como auto monitoreo el control de temperatura corporal 2 veces al día, control diario de síntomas y mantener las medidas de autocuidado.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 14 de 22

Condición	Periodo de cuarentena
Contactos estrechos con esquema completo de vacunación.	7 días desde el último contacto con el caso
Contactos estrechos con esquema incompleto de vacunación o sin vacunación	10 días desde el último contacto con el caso


7.5 RESPECTO A LA DEPENDENCIA DONDE SE REGISTRO EL CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO

Se iniciará entrevista a los funcionarios (as) por parte del jefe directo y/o Comité Paritario de Higiene y Seguridad si lo amerita, en conjunto con el Departamento de Prevención de Riesgos, al personal que cumpla con los requisitos de "Contacto Estrechos", tomando las medidas de seguridad correspondiente. Para luego informar a la Dirección de Recursos Humanos y la Autoridad sanitaria (si lo solicita), el listado de personal altamente expuesto como contacto estrecho y proceder con teletrabajo en caso que corresponda.

Se evaluarán los síntomas de todos los trabajadores de la dependencia donde ocurrió el incidente.

Se iniciaran los procesos de desinfección y limpieza según procedimiento establecido para ello de la dependencia.

Deberá elaborar el listado del personal contacto estrecho para ser enviado a la autoridad sanitaria correspondiente.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 15 de 22

7.6 RESPECTO A LA INFORMACIÓN O AVISO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

La Municipalidad de Coquimbo podría ser informada de un caso confirmado COVID-19, ya sea por la SEREMI de Salud (Autoridad Sanitaria-AS) o por el propio trabajador o trabajadora afectada.


La Municipalidad de Coquimbo mantendrá información de los contactos estrechos en donde deberán contener:

- Nombre, RUT, teléfono, Domicilio, u otra. **(ANEXO 1 Planilla contacto estrecho)**
- Complementar la lista de contactos estrechos del caso confirmado, si es requerido por la Autoridad Sanitaria.

Cabe señalar que los **contactos estrechos son determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional**. A estos contactos estrechos corresponderá la emisión de licencia médica de acuerdo a lo establecido en el Ordinario MINSAL B1 No 940 del 24-03- 2020 y a las disposiciones de la Superintendencia de Seguridad Social indicadas en el Ordinario 1220 del 27-03-2020.

7.7 RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

Según lo establecido por la Superintendencia de Seguridad Social, "Los trabajadores con diagnóstico de Covid19 confirmado, que tuvieron contacto estrecho, de acuerdo a las definiciones establecidas por el Ministerio de Salud, con personas por situaciones laborales cuyo diagnóstico también ha sido confirmado (sea este último de origen laboral o común) estarán cubiertos por las prestaciones de la Ley N° 16.744, en la medida que sea posible establecer la trazabilidad de origen laboral del contagio. Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 16.744, respecto que es enfermedad profesional la "causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona"

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 16 de 22

7.8 PESQUISAS ACTIVAS

Toda persona que se realiza una pesquisa activa debe informarlo a su jefatura y se reintegrará a sus labores diarias de trabajo, debido que esta evaluación es preventiva y sin síntomas de virus. En todo momento se debe utilizar la mascarillas para evitar futuros contactos estrecho, hasta recibir el resultado. Al momento de recibir la información de su resultado del examen, deberá informarlo a su jefe directo.

8 SEGUIMIENTO SEGUN TIPO DE RIESGO DEL CONTACTO


8.1 MANEJO DE CONTACTOS

Los contactos de las personas con sospecha o confirmación de Covid19 se consideran en riesgo de desarrollar la enfermedad, por lo cual deben ingresar a un sistema de vigilancia activa que permita detectar oportunamente la aparición de síntomas sugerentes del cuadro clínico y evitar su propagación por parte de la Autoridad Sanitaria.

Todos los contactos de alto riesgo deberán ingresar al seguimiento para contactos de casos confirmados, indicado por la autoridad, durante 10 días o más, desde a exposición al riesgo (contacto con el caso confirmado) o hasta descartar diagnóstico. Estos ingresarán a un periodo de aislamiento, para lo cual se les emitirá la correspondiente licencia médica.

Los casos probables que acuden a la mutualidad manifestando que por motivo de sus labores estuvo en contacto con un caso confirmado, cuya identidad proporcione, la mutualidad se comunicará con la Autoridad Sanitaria, para confirmar que corresponde a un contacto estrecho y disponga de su seguimiento y aislamiento.

En el caso que el trabajador sea definido como contacto estrecho de origen laboral, por la SEREMI, el trabajador deberá regularizar el reposo laboral con la mutualidad correspondiente. La Municipalidad de Coquimbo se contactará con el centro de atención, favoreciendo mantener su condición de aislamiento; Se debe enviar la DIEP y Mutualidad correspondiente regularizará en sistema el caso, realizará seguimiento en conjunto con la SEREMI y entregará las recomendaciones de seguridad para su domicilio y alerta de síntomas en caso de requerir traslado a un centro asistencial.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 17 de 22

****La mutualidad realizará el manejo del caso según lo indicado por la autoridad sanitaria y realiza la notificación a la SEREMI local en forma inmediata.**

8.2 SOSPECHOSOS DE ORIGEN COMUN


En un caso sospechoso no asociado al riesgo de contagio por motivos laborales. El trabajador debe ser atendido en un centro asistencial por su previsión de salud. Primero debe comunicarse a la SEREMI local al número 6003607777.

9 INGRESO AL TRABAJO PARA CASOS CONFIRMADOS Y CONTACTOS ESTRECHOS

9.1 PARA CONTACTO ESTRECHOS Y CASOS CONFIRMADOS

Para aquellos que cumplan el periodo de aislamiento domiciliario sin desarrollar síntomas pueden volver a su trabajo de acuerdo a lo indicado por la autoridad sanitaria, como también aquellos casos que presentaron síntomas pero cumplieron con su cuarentena respectiva. Al ingreso deberán adoptar las medidas generales de higiene que indique la Dirección de Recursos Humanos y/o Autoridad Sanitaria, de acuerdo a lo exigido en protocolos del MINSAL y lo dispuesto en el siguiente título.

- *Para integrarse a sus labores diarias de trabajo, el funcionario (a) deberá entregar el alta medica por COVID-19 al Jefe Directo o a la Dirección de Recursos Humano.*

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 18 de 22

10 LICENCIAS MEDICAS Y PERMISO ESPECIAL

10.1 LICENCIAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

El pago de las prestaciones sera por parte del organismo administrador (OA), siempre que la resolución sea calificada como de origen laboral:

- Todos los trabajadores con Covid-19 confirmado: tendrán derecho a prestaciones médicas y económicas, según corresponda.
- Trabajadores definidos por la Autoridad Sanitaria Regional como contacto estrecho: tendrán derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda.

10.1.1 DE LA LICENCIA COMUN “FUNCIONARIOS MUNICIPALES”

Estas deberán tramitarse con su sistema de previsión el cual se encuentre adherida el funcionario, este sea FONASA O ISAPRE.


10.2 LICENCIAS PARA TRABAJADORES BAJO PRESTACION DE SERVICIO HONORARIOS

Los funcionario a honorarios estan acogidos a la ley 21.133, la cual incorpora al seguro a los prestadores de servicios, sin embargo, la remuneración y prestaciones dependerán de la resolución de la autoridad sanitaria regional y del tipo de cobertura declarada en la operación renta, la cual es de total responsabilidad de quien la emite.

10.2.1 DEL PAGO DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD PROFESIONAL

En caso de que se califique como origen laboral, las coberturas de las prestaciones médicas serán completas y las económicas serán calculadas de acuerdo lo establecido en la ley. Estas prestaciones le corresponderán al OA correspondiente (ISL).

****Nota:** Cuando hablemos de EP el tipo de declaración que se escoja no cambia el tipo de cobertura**

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 19 de 22

10.2.2 DEL PAGO DE LA LICENCIA DE ORIGEN COMUN

El pago de las licencias comunes será de responsabilidad exclusiva del trabajador con su sistema de previsión social (fonasa o isapre), ya que de acuerdo al tipo de cobertura será el pago asociado (**cobertura total o cobertura parcial**).

**Se deberá utilizar medios digitales para tramitación de documentación y/o licencias por temas de seguridad.

**El trabajador que ha sido catalogado como Origen Comun de la enfermedad, podrá hacer teletrabajo y no se verá afectada sus remuneraciones mensuales, previo aviso a su jefatura.

10.3 PERMISOS PREVENTIVOS POR CASOS SOSPECHOSOS A LA ESPERA DE PCR


Todo funcionario que haya sido identificado como "Contacto estrecho" por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad o Jefe directo o el Depto. de Prevención de riesgos, se le entregará un permiso especial preventivo de 3 días o hasta que se cuente con los resultados del examen médico por el Caso sospechos COVID-19, realizando TELETRABAJO, la cual contará con goce de remuneración hasta la confirmación del examen (positivo o negativo).

11 MANEJO CASO CONFIRMADO CON VARIANTE DELTA Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS

Caso confirmado con variante Delta: Persona que cumple la definición de caso confirmado que tiene una muestra secuenciada en que se identificó la variante Delta.

En los casos confirmados con variante Delta, se realizara:

- 1) Se aislará a toda la dependencia quedando como contactos estrechos todo personal que ha estado en contacto del caso confirmado.
- 2) Realizar una búsqueda activa de casos (BAC) en la dependencia afectada por un caso confirmado con variante Delta.

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 20 de 22

- 3) El jefe de servicio deberá informar a la brevedad el listado de contactos estrechos del caso confirmado por variante DELTA.
- 4) Aislamiento en residencia sanitaria u hospital, dependiendo donde lo indique la Autoridad Sanitaria.


Contacto estrecho de un caso confirmado con variante Delta: Cualquiera persona que haya estado en contacto con el caso confirmado con variante Delta, independiente del tiempo y del uso de mascarilla. Cuya cuarentena se realizará donde la Autoridad Sanitaria lo determine.

12 MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD

Indicaciones de medidas generales de prevención al interior de las Dependencias Municipales para infección por coronavirus

Un contacto de bajo riesgo tiene una probabilidad baja de haber sido expuesto al COVID-19, por lo que debe seguir medidas generales de higiene y distanciamiento social, sin necesidad de aislamiento domiciliario.

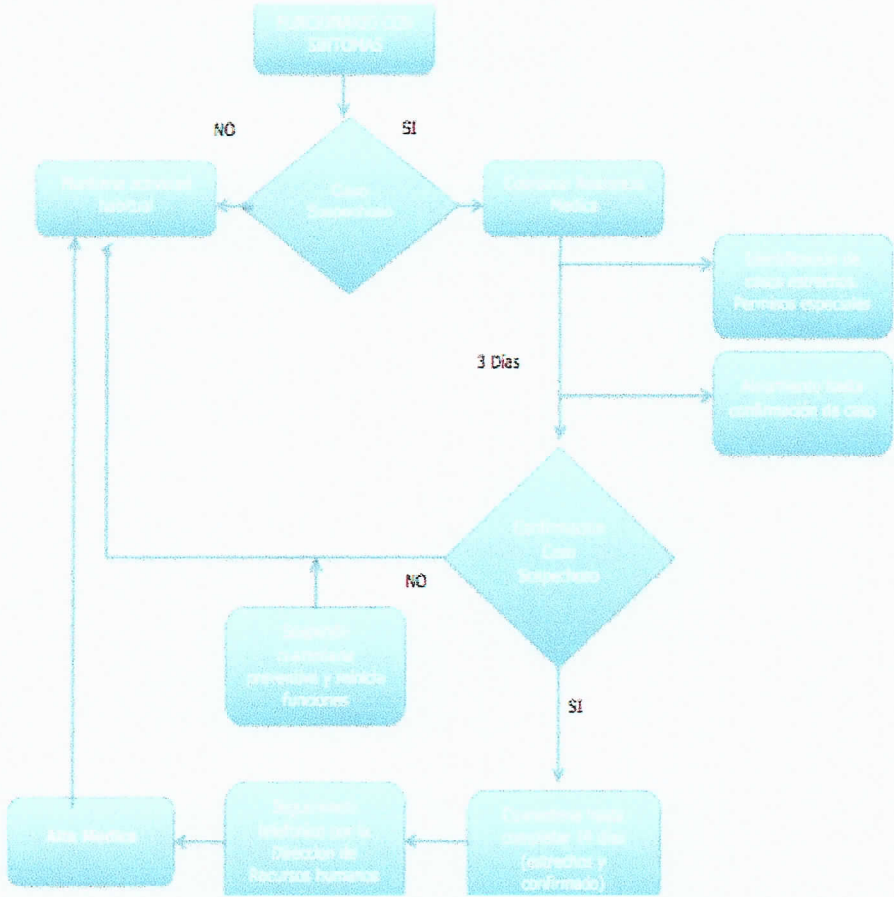
- Distanciamiento social
- Mantener una separación física de al menos un metro de distancia con otras personas.
- Evitar contacto físico al saludar o despedir.
- Asistir a reuniones de corta duración
- Utilizar en todo momento mascarillas.
- No debe compartir artículos de higiene personal, ni de alimentación con los compañeros de trabajo.
- Realizar higiene de manos frecuente: lavado con agua y jabón, además, cuando se disponga aplicar solución de alcohol (alcohol gel).
- En caso de estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.
- Los pañuelos desechables debe eliminarlos en forma inmediata en recipiente con tapa.
- Mantener ambientes limpios y ventilados:
 - Limpie y desinfecte diariamente las superficies de trabajo que se tocan con frecuencia, como veladores, equipos ofimáticos, muebles, lapiceras u otros elementos de trabajo. Se sugiere utilizar desinfectante

	DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: SGSSO-4.4.6-PR-02
	Procedimiento de Casos Confirmados, Sospechosos y Contacto Estrecho por COVID-19	Fecha: 30-11-2021
		Version: 02
		Página 21 de 22

doméstico como cloro diluido en agua (1 parte de cloro por cada 9 partes de agua).

Realizar automonitoreo de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre 37.8 °, tos y disnea, entre otros.

13 DIAGRAMA DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS




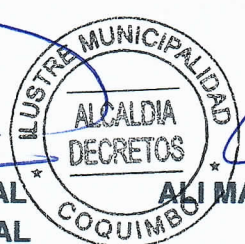
2.- **DEROGESE**, el decreto Alcaldicio Nº 871 del 15 mayo del año 2020 respecto al siguiente documento:


- **PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA POR CASOS CONFIRMADOS, SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19; CODIGO: SGSSO-4.4.6-PR-02 Versión 01**

3.- La Dirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Prevención de Riesgos, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Directivos, jefes de Servicio y funcionarios en general, deberán asumir el compromiso, dar a conocer, difundir, capacitar y velar por el cumplimiento de este Procedimiento de respuesta por emergencia COVID-19, para minimizar los riesgos por exposición laboral a agentes virales en trabajadores municipales, Empresa Contratistas y Subcontratistas, que darán soporte al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, que la Ilustre Municipalidad Coquimbo integra para gestionar los riesgos laborales en sus procesos Operacionales y Administrativos.

Anótese, Comuníquese y Archívese


ESTEBAN PEFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL




ALI MANOUCHEHRI MOGH DAM KASHAN LOBOS
ALCALDE DE COQUIMBO

AMMKL/DFV/MGR/cmo
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Jurídico
- Secretaría Municipal
- Dirección de Recursos Humanos
- Departamento de Prevención de Riesgos
- Jefes de servicios.
- ARCHIVO